

OFICIALIZA ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE APRUEBA REGLAMENTO CARGA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, diciembre 28 de 2018.

DECRETO N°039/SU/2018

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°238 del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

 El Decreto N°026/SU/2009 de fecha 8.09.2009 que Oficializa nuevo Reglamento para Asignación de Carga Académica.

2. La Resolución Nº183/SU/2012 de fecha 28.12.2012 que Oficializa Reglamento de Asignación Carga Docente.

3. La Resolución Nº261/SU/2014 que Modifica Reglamento

Asignación carga Docente.

4. El Acuerdo Nº1/19/2018 de la Sesión Extraordinaria Nº19/2018 del Consejo Académico realizado con fecha 29 de noviembre de 2018.

5. El Acuerdo N°4/5/2018 de la Sesión Extraordinaria N°5/2018 de la Honorable Junta Directiva, realizado con fecha 5 de diciembre de 2018.

DECRETO:

OFICIALÍZASE en la Universidad de Magallanes,
 REGLAMENTO CARGA ACADÉMICA como se señala a continuación:

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es normar la asignación del trabajo académico definido como el total de horas semanales dedicadas a las actividades en las áreas de Docencia, Investigación, Vinculación con el Medio y Gestión, que le corresponde a cada académico del cuerpo regular, manteniendo criterios de equidad según se definen en las políticas correspondientes de acuerdo a los planes de desarrollo de cada unidad.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Un académico, jornada completa, de la Universidad de Magallanes cumplirá 44 horas cronológicas semanales, o la proporción que corresponda a la jornada contratada.

En consecuencia, para todos los efectos de asignación del trabajo académico, el total de horas semanales a asignar para desarrollar las tareas propias de la labor académica representará el total de horas contratadas. El cumplimiento de estas actividades serán resguardadas a través de mecanismos de seguimiento de los compromisos de trabajo académico.

Artículo 2. Todo académico deberá realizar docencia directa la cual tendrá su relación en docencia indirecta, definido en artículo 11.

TÍTULO I DE LOS COMPROMISOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL DEPARTAMENTO

- Artículo 3. Cada Departamento, Escuela o Centro Universitario (C.U) deberá establecer un compromiso de actividades académicas departamental, que detalle el programa de actividades a realizar en el año académico siguiente por la respectiva unidad, el cual será aprobado por Consejo de Departamento, Consejo de Facultad y el Decano o Director de Instituto o de vinculación intra institucional en el caso de los C.U. Este compromiso deberá asegurar la realización de Docencia (de Pregrado y/o Postgrado), como también perfeccionamiento académico, el desarrollo de investigación, vinculación con el medio, administración universitaria, en los niveles que corresponda y de acuerdo a los requerimientos específicos planteados en su plan de desarrollo.
- Artículo 4. El compromiso de actividades académicas departamental deberá efectuarse respetando tres principios básicos:
 - La docencia es una función básica y fundamental para la institución.
 - Compatibilizar los requerimientos institucionales prioritarios con los intereses individuales, respetando la autonomía universitaria.
 - Sólo deberán ser consideradas actividades que puedan ser oficialmente comprometidas, evidenciadas y cuantificadas por la unidad o tareas asignadas por la respectiva Dirección de Departamento, Escuela, C.U., Rector o Vicerrectores.
- Artículo 5. El compromiso departamental, deberá contener el detalle de las actividades a realizar mencionadas en el artículo 4 del presente reglamento, para lo cual se debe cumplimentar el documento denominado "Compromiso Departamental", el que se entregará al Decano de la respectiva Facultad en el mes de noviembre del año académico anterior al que dicho instrumento se refiere.
- Artículo 6. Los académicos formularán las proposiciones y peticiones que estimen pertinentes al Director del Departamento, quien considerando los requerimientos institucionales, será responsable de estructurar el compromiso departamental que determinará la obligación de los académicos de la unidad.

TÍTULO II DE LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS

- Artículo 7. Todo académico, deberá semestralmente establecer un compromiso académico, de acuerdo a formato incluido en el documento denominado "Compromiso Académico". Dicho compromiso deberá contener una carga horaria proporcional a la jerarquía y jornada del académico, considerando los resultados esperados de la unidad académica respectiva.
- Artículo 8. Este compromiso y, por tanto, las actividades indicadas en él, deben responder tanto al compromiso de Actividades académicas del Departamento como a la línea de Desarrollo Estratégico de éste y estar dentro del marco establecido por la Facultad (según corresponda) y las líneas de desarrollo estratégico de la institución.
- Artículo 9. Las actividades a incorporar a este compromiso deberán necesariamente ser susceptibles de evaluar y será considerado como la base mínima de la actividad académica, considerando que es obligatorio para todo académico del cuerpo regular el realizar, al menos, dos actividades académicas de las indicadas en la introducción del presente documento en forma semestral, siendo la actividad docente obligatoria.

TÍTULO III - DOCENCIA

Artículo 10. La Docencia se concibe como un proceso de enseñanza en que el académico aplica sus competencias didáctico-disciplinares, para que los estudiantes construyan conocimientos y desarrollen aquellas competencias comprometidas en sus perfiles formativos. Los principios que la rigen se encuentran definidos en la política de Docencia de la Institución.

> Los académicos jornada completa, deberán justificar una carga semanal de 44 horas cronológicas, asumiendo, en principio, la siguiente actividad académica de docencia mínima, de acuerdo a su jerarquía.

Jerarquia	HCSDD *	HCSDI **	HCSTD *** Académico Jornada Completa
Titular	6	3,75	9,75 hrs. Cronológicas (13 hrs. Pedagógicas)
Asociado	7,5	4,69	12,19 hrs. Cronológicas (16,25 hrs. Pedagógicas)
Asistente	9	5,63	14,63 hrs. Cronológicas (19,5 hrs. Pedagógicas)
Instructor	15	9,38	24,38 hrs. Cronológicas (32,5 hrs. Pedagógicas)

Los académicos ¾, ½ y ¼ de jornada asumirán, en principio, la siguiente actividad académica de docencia mínima de acuerdo a su jerarquía.

* HCSDD : Hrs. Cronológicas Semanales Docencia Directa

*** HCSDI : Hrs. Cronológicas Semanales Docencia Indirecta *** HCSTD : Hrs. Cronológicas Semanales Totales de Docencia

	A	cadémico :	3/4 Jornada	A	cadémien i	1/2 Jornada	1	Académico 1	/4 Jornada
Jerarquia	HCSDD *	HCSDI **	HCSTD ***	HCSDD	HCSDI **	HCSTD ***	HCSDD #	HCSD1	HCSTD ***
Titular	4,50	2,81	7,31 (9,75 hrs. Pedagógicas)	3,00	1,88	4,88 (6,5 hrs. Pedagógicas)	1,50	0,94	2,44 (3,25 lus Pedagógicas
Asociado	6,75	4,22	10,97 (14,63 hrs. Pedagógicas)	4,50	2,81	7,31 (9,75 hrs. Pedagógicas)	2,25	1,41	3,66 (4,88 hrs. Pedagógicas)
Asistente	9,00	5,63	14,63 (19,5 brs. Pedagógicas)	6,00	3,75	9,75 (13 hrs. Pedagógicas)	3,00	1,88	4,88 (6,5 hrs. Pedagógicas)
Instructor	11,25	7,03	18,28 (24,38 brs. Pedagógicas)	7,50	4,69	12,19 (16,25 hrs. Pedagógicas)	3,75	2,34	6,09 (8,125 brs. Pedagógicas)

- Artículo 11. La actividad de docencia se distribuye entre docencia directa, indirecta y otras actividades1.
 - Docencia Directa: Entiéndase por docencia directa a las actividades Artículo 11.1. académicas que el docente desempeña de manera presencial o virtual en el contexto de la enseñanza aprendizaje de la asignatura.
 - Docencia Indirecta: Entiéndase por docencia indirecta a las actividades Artículo 11.2. académicas que el docente ejerce fuera de la relación directa de enseñanzaaprendizaje. Ejemplos: atención personalizada de estudiantes, planificación de la docencia, revisión de trabajos y pruebas, atención virtual utilizando plataforma educativa, orientación y supervisión.

El ejercicio de la docencia directa implica una carga indirecta que debe ser

estimada de acuerdo a los siguientes parámetros:

Número de estudiantes	Relación hora directa e indirecta	Condición
Menor a 20	2 a 1,25	
Entre 21 y 40	2 a 1,5	Un docente en aula
Entre 41 y 60	2 a 1,75	On docome on man
Más de 60	2 a 2	

¹ Toda actividad de docencia presencial y autónoma deberá ser declarada en el programa de asignatura respectivo

Artículo 12. Toda solicitud de subdivisión de asignaturas en secciones deberá estar justificada en razones tales como: espacio, equipos, necesidades específicas de la asignatura y debe ser incluido en el compromiso de Actividades del Departamento, Escuela o C.U. y visado por el Decano o autoridad equivalente.

En casos excepcionales para aquellas carreras de pregrado que no se han acogido al Proyecto Educativo institucional, la relación entre hora directa e indirecta es 2 a 1.

- Artículo 13. Otras Asignaciones de docencia, que se asimilan a docencia directa:
 - Artículo 13.1. Asignaturas de Tesis de grado o Trabajo de titulación: se entenderá por trabajo de titulación a un proyecto individual o colectivo en cualquiera de sus modalidades, tales como, proyecto de título, seminario de investigación, seminario de titulación, tesis de grado y título, tesis de título, trabajo de titulación, u otro equivalente, que tiene como propósito realizar una actividad académica que responda a las exigencias fijadas en el perfil de egreso de la carrera o programa. La asignación será de 2 horas cronológicas semanales por trabajo de titulación (grupos de hasta 3 estudiantes) en caso de existir grupos mayores será de 3 horas cronológicas semanales, en caso excepcional se podrá considerar el mismo trabajo por dos semestres.
 - Artículo 13.2. Tesis de Postgrado (magister o doctorado): La asignación será de 1,5 horas semanales por trabajo de grado, en caso excepcional se podrá considerar el mismo trabajo por dos semestres para un programa de magister diurno, tres semestres para un programa de magister vespertino y hasta seis semestres para un doctorado.
 - Artículo 13.3. Prácticas Externas: los procesos de práctica externa se componen de períodos iniciales, intermedios y finales, y la supervisión docente será directa o indirecta en relación a la propuesta formativa del plan de estudio. Este proceso se refiere al conjunto de actuaciones que un estudiante realiza en un contexto natural relacionado con el ejercicio de una profesión. La función de este tipo de prácticas es lograr aprendizajes profesionales en un contexto laboral. Al ser una oportunidad de aprendizaje, el estudiante debe ser monitorizado ya que, las decisiones o productos obtenidos no son de su completa responsabilidad.

El proceso de práctica incluirá tres actores formativos a saber:

i. Coordinador: académico de una determinada área o carrera, que tiene como función todas las acciones relacionadas con la organización, distribución y coordinación del proceso de práctica, y la evaluación permanente del desarrollo de las mismas, referido al desempeño del estudiante, supervisores, centros de prácticas y condiciones institucionales. Para aquellas carreras cuyo número de estudiantes que se encuentre en proceso de práctica sea menor o igual a 30, esta función deberá ser ejercida por el Jefe de carrera.

Para aquellas carreras con un número de estudiantes en proceso de práctica mayor a 30 y carreras pertenecientes al área de las Pedagogías, el coordinador será determinado por el Director de Departamento, Escuela o C.U. Éste podrá considerar 6 horas por semana.

ii. Supervisor: académico, profesional de carrera o de un programa o disciplina afín que tiene como función la supervisión directa del estudiantado en el centro de práctica, relacionándose con el coordinador de práctica y con el estudiantado realizando evaluaciones del proceso. Pueden desempeñar un rol de supervisión presencial (entendida como el número determinado de observaciones en terreno, del desempeño de los estudiantes durante su práctica) y no presencial (entendida como la comunicación telefónica, por correo electrónico o personal con el profesional que desempeña la función de tutor o guía de práctica y que tiene a su cargo al estudiante, para coordinarse sobre el proceso de supervisión, concordando criterios de evaluación y frecuencia de intercambio de información que permita hacer sentir a la empresa u organización y al estudiante la presencia de la universidad). El supervisor podrá considerar hasta 6 horas cronológicas por semana por período de duración de la práctica.

Los instrumentos de evaluación así como su aplicación, deberá ser explicitado en los reglamentos que para tal efecto generen las carreras, previa validación de las instancias establecidas.

La figura de Supervisor mencionada en ii) corresponde a carreras pertenecientes al área de Salud y a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

TÍTULO IV - INVESTIGACIÓN

Artículo 14. Investigación es el desarrollo e integración del conocimiento científico/tecnológico hacia el entorno académico con la finalidad de desarrollar mecanismos y procedimientos que permitan fortalecer la actividad en concordancia con el plan de desarrollo de la Facultad y Estratégico Institucional.

Mediante la investigación, se construyen, validan y divulgan conocimientos socialmente necesarios, identificados en ámbitos críticos-locales, nacionales e internacionales de las distintas áreas del saber. Se distinguirá entre:

- a. Proyectos Externos: aquellos financiados por fuentes u organismos ajenos a la universidad, que hayan sido previamente reconocidos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- b. Proyectos Internos: aquellos fondos financiados por la institución y que responden a los lineamientos prioritarios (FONAD u otros que hayan sido previamente reconocidos por la Vicerrectoría Académica o Vicerrectoría de Investigación y Postgrado).

Entiéndase que todos los proyectos de Investigación deben materializarse en productos tales como publicaciones indexadas, publicaciones con comité editorial, patentes, libros, capítulos de libros, ponencia en seminarios y/o congresos, protección de propiedad intelectual, entre otros.

- Artículo 14.1. Todo académico del cuerpo regular que formule y/o gestione proyectos (Internos y externos) podrá considerar en su jornada de trabajo 8 horas cronológicas semanales
- Artículo 14.2. Se deberá presentar el programa o proyecto a realizar con indicación de las horas semanales comprometidas, el tiempo total y la fecha de inicio y término. Los Académicos que realicen este tipo de actividades, dentro de su jornada de trabajo, podrán considerar horas de acuerdo a:

Académico	Proyecto con Producto de Investigación Externos	Proyectos Regionales con Producto de Investigación e Internos	Compromiso de Publicaciones ²
Investigador	15 Hrs. Cronológicas	10 Hrs. Cronológicas	10 Hrs. Cronológicas
Responsable	semanales	semanales	semanales
Co Investigador	08 Hrs Cronológicas	08 Hrs. Cronológicas	06 Hrs. Cronológicas
	semanales	semanales	semanales

Artículo 14.3. Todo académico del cuerpo regular, con proyectos de investigación deberá realizar como mínimo 9 horas cronológicas semanales de docencia (directa más indirecta).

TÍTULO V - VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Artículo 15. Por medio de la vinculación con el medio, el conocimiento se reconstruye y socializa, como resultado del necesario proceso de adaptación de los saberes a los requerimientos culturares, técnicos e innovadores que poseen las personas, instituciones y organismos del entorno. Este conocimiento también surge de las expectativas de identificación y expansión que nuestra universidad posee respecto a la comunidad local, regional, nacional e internacional. Las acciones que se realicen en este sentido deben estar en concordancia con las políticas de Vinculación de la universidad y con el plan Estratégico de Desarrollo institucional.

² Corresponde a: publicaciones indexadas, capítulos de libros con referato y libros con comité editorial.

- Artículo 15.1. Los Académicos que realicen este tipo de actividades, dentro de su jornada de trabajo, podrán considerar hasta una hora cronológica por actividad, con un tope semanal de 3 horas. Estas actividades deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, siendo temporales y se asignarán sobre la base de programas y proyectos aprobados por la Facultad u otras instancias regulares de la universidad, de acuerdo al plan de desarrollo de éstas, con fecha de inicio y término. En ningún caso, las actividades de vinculación con el medio financiadas externamente y que involucren una remuneración extra para el académico podrán ser consideradas como horas de la jornada laboral.
- Artículo 15.2. Se considerará como actividades de vinculación con el medio charlas, conferencias, exposiciones, seminarios o simposios dentro o fuera de la universidad, organización de congresos; artículos de divulgación en revistas, periódicos y otros medios (textos explicativos, catálogos y programas, etc.); gestión de proyectos de vinculación con el medio.

TÍTULO VI - PERFECCIONAMIENTO

- Artículo 16. Se entiende por perfeccionamiento toda actividad continua y de larga duración (postgrados impartidos por instituciones acreditadas, al momento de la postulación), en que los académicos desarrollan competencias de carácter disciplinar y/o metodológicas, para liderar procesos formativos, investigativos y/o de extensión.
- Artículo 17. Como regla general aquellos académicos de jornada completa planta o contrata que se encuentren realizando programas de doctorado o magister, con permanencia en la universidad, podrán considerar por este concepto 20 horas cronológicas semanales en el caso de magister y 25 horas cronológicas semanales en el caso de programas de doctorado.

Para la obtención y mantención de este beneficio, el académico deberá cumplir con la normativa establecida por la Comisión de Perfeccionamiento. Este beneficio tendrá una vigencia equivalente a los años que señale el programa de estudio, cualquier excepción será analizada y resuelta por la Comisión de Perfeccionamiento.

Artículo 18. Sin perjuicio de lo anterior todo académico en perfeccionamiento con permanencia en la institución deberá realizar como mínimo 9 horas cronológicas semanales de docencia directa.

TÍTULO VII - ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

- Artículo 19. La dedicación horaria de aquellos académicos con actividades de gestión es la siguiente:
 - Artículo 19.1. Directivos Superiores: Académicos que ejerzan Funciones Superiores, según D.F.LD.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Cargo	Administración	HCSDD *	HCSDI **	Horas Docencia
Rector	41,75 hrs/semana	1,5 hrs/semana	0,75 hrs/semana	2,25 hrs/semana (3 horas pedagógicas)
Contralor	39,5 hrs/semana	3 hrs/semana	1,5 hrs/semana	4,5 hrs/semana (6 horas pedagógicas)
Vicerrectores	39,5 hrs/semana	3 hrs/semana	1,5 hrs/semana	4,5 hrs/semana (6 horas pedagógicas)
Secretario Universidad	39,5 hrs/semana	3 hrs/scmana	1,5 hrs/semana	4,5 hrs/scmanal (6 horas pedagógicas)

Artículo 19.2. Autoridades dependientes de Rectoría y Vicerrectorías

Cargo	Administración	HCSDD *	HCSDI **	HorasDocencia
Direcciones dependientes de Rectoría	39,5 a 38	3 a 4	1,5 a 2	4,5 a 6 hrs./semana
y Vicerrectorías	hrs./semana	hrs/semana	hrs/semana	(6 a 8 hrs pedag.)

Artículo 19.3. Jefaturas dependientes de otras autoridades

Cargo	Administración	HCSDD *	HCSD1 **	Total Docencia
Jefatoras dependientes de Direcciones de Vicerrectorías	32 hrs./semana	8 hrs/semana	4 hrs/scmana	12 hrs./semana (16 hrs. Pedag.)

Artículo 19.4. Autoridades Académicas:

Cargo	Administración	HCSDD *	HCSDI **	Horas Docencia
Decano (con un número de estudiantes > o = 1000)	39,5 a 38 hrs/semana	3 a 4 hrs/semana	1,5 a 2 hrs/semana	4,5 a 6 hrs./semana (6 a 8 hrs pcdag.)
Decano (con un número de estudiantes < 1000)	35 hrs./semana	6 hrs/semana	3 hrs/semana	9 hrs./semana (12 hrs. Pedag.)
Director de Departamento, Escuela o C.U. (< o = 250 estudiantes)	27 hrs./semana	11 hrs/semana	6 hrs/semana	17 hrs./semana (25,5 hrs. Pedag.)
Director de Departamento, Escuela o C.U. (+ de 250 estudiantes)	32 hrs./scmana	8 hrs/semana	4 hrs/semana	12 hrs./semana (16 hrs. Pedag.)

Los académicos que desarrollen actividades entre los artículos 19.1 y 19.4, no podrán considerar horas por participación en consejos estatutarios, ya que sus horas de dedicación a los cargos contemplan la participación en estas actividades.

Artículo 19.5. OTROS CARGOS ACADÉMICOS NO ESTATUTARIOS:

Cargo	Administración	HCSDD *	HCSDI **	Horas Docencia
Coordinador de Programa de Magister o Doctorado.	24 hrs./semana	13 hrs/semana	7 hrs/semana	20 hrs./semana (27 hrs. Pedag.)
Jefe de Carrera (< o = 250 estudiantes)	26 hrs./semana	12 hrs/semana	6 hrs/semana	18 hrs./semana (24 hrs. Pedag.)
Jefe de Carrera (+ de 250 estudiantes)	28,25 hrs/scmana	10,5 hrs/semana	5,25 hrs/semana	15,75 hrs./semana (21 hrs. Pedag.)

Artículo 19.6. Los Académicos que realicen otras actividades académicas, dentro de su jornada de trabajo, podrán descargar horas de acuerdo a la siguiente tabla:

		Horas
a)	Honorable Junta Directiva	08 horas cronológicas semanales
b)	Consejo Académico	06 horas cronológicas semanales
c)	Comisión de Nombramiento y Promoción*	04 horas cronológicas semanales
d)	Comisión Evaluación Académica*	04 horas cronológicas semanales
e)	Consejo de Facultad*	03 horas cronológicas semanales
f)	Conscjo de Departamento*	02 horas cronológicas semanales
g)	Comité de Currículo (certificada con acta por sesión)	02 horas cronológicas semanales
h)	Mentoría (certificada con acta por sesión)	01 horas cronológicas semanales
i)	Comisión de Autoevaluación de Carrera (certificada con acta por sesión)	04 horas cronológicas semanales
j)	Otras comisiones **	01 – 03 horas cronológicas semanales

^{*} El número máximo de horas que se asignarán a los integrantes de los consejos comprendidos entre las letras e y f será de 6 horas cronológicas semanales.

TÍTULO VIII - EXCEPCIONES

Artículo 20. Un docente del cuerpo académico regular que no haya alcanzado a cumplir durante su jornada diurna con las **horas de docencia mínima** establecidas en este reglamento, deberá completar dicha carga fuera de ella, ya sea en carreras vespertinas, programas de posgrado, programas especiales u otros.

^{**} Definidas por resolución de la vicerrectoría respectiva.

Establécese, a modo de incentivo por complejidad, desplazamiento u horario que, para el cálculo de la carga docente de las actividades indicadas en el párrafo anterior, se aplique un **factor de incremento** de las horas de docencia directa efectivas (FIHDD) y una relación de horas de docencia directa-indirecta conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE ACTIVIDAD	F.I. H.D.D.	RELACION HDD - HDI
POSGRADO	2	1-2
PREGRADO	1.5	1 – 1.5
DOCENCIA FUERA DE LA PROVINCIA (*)	1.5	1 – 1.5
DOCENCIA FUERA DE LA REGION	2	1 – 2

(*) MAGALLANES

Solo cumpliendo con lo anterior se podrá convenir el pago por honorarios de actividades docentes llevadas a cabo fuera de jornada.

Artículo 21. El Rector y/o Vicerrector Académico podrá autorizar en forma excepcional y fundadamente, un límite inferior al tiempo de dedicación previsto para las actividades señaladas en los artículos anteriores.

ANEXOS AL REGLAMENTO DE CARGA ACADÉMICA

ANEXO A COMPROMISO DEPARTAMENTAL
ANEXO B COMPROMISO ACADÉMICO
ANEXO C FORMA DE CONVERSIÓN HORA CRONOLÓGICA A HORA
PEDAGÓGICA

ANEXO A COMPROMISO DEPARTAMENTAL

L INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO: DIRECTOR:					
OBJETIVO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	ARROLLO D	EPARTAM	ENTAL		
II. AREA DE DOCENCIA					
	CANTID	CANTIDAD DE DOCENTES POR TIPO DE CONTRATO	TRATO	OR TIPO	
JERARQUIA	JORNADA COMPLETA	% JORNADA	½ JORNADA	¼ JORNADA	TOTAL DOCENCIA MÍNIMA
TITULAR		- 0		19112	
		i i		87 LV	
ASOCIADO					
ASSITENTE (A)					
ASSITENTE (A) ASSITENTE (B)		-			

OCENCIA DE PREGRADO

		200000
DOCENTE ASIGNATURA		
A CTP PRESENCIALES ASIGNATURA (HCP)	новая	
SEMEST	RE	
HCP CATEDRA/CLASI MAGISTRAL METODGLOGÍAS ACTIVAS APRENDIZAJE COLABORATIVO	TEORÍA	HORAS CRONOL
HCP EN LABORATORIG DE CAMPO	PRÁCTICA	OGICAS DE DOC
HCP INTERNADO PROFESIONAL PRACTICA PROFESIONAL PRE PRÁCTICAS/ ACTICAS INICIALI INTERMEDIAS	PRACTICA EXTERNA	ENCIA DIRECTA
CRONOL DOCENCIA INDIRECTA	HOHAK	T
Section Sectio		Nº DE ESTU
N° DE STUDIANTE POR GRUPO		DIANTES

Decreto N°039/SU/2018

|--|

OTRAS ASIGNACIONES DE DOCENCIA:

		DO.
		DOCENTE
POSTGRADO	TESIS DE GRADO	ACTIVIDAD
		тітило
		Ç
		NEMERO DE ESTUDIANTES POR TESIS
		Appropriate the second
		титокский
		ROL DOCENTE
		ENTE C
		COMISIÓN EVALUADORA

_	Freeze	
		7
		DOL'ENT
		2
00000		
\mathbf{z}		
5		
Ď,		
=		
Ω		3
So.		
K		
RACTICAS EXTERNAS		9
존		
Ť		
br.		
نفضف		
		3
	***	2
	1	
	ì	
		4
8 13		TRUTO DE BOLOTO A CLASO DE PROPERTO DE PROPERTO DE LA COMPONIONE DEL COMPONIONE DE LA COMPONIONE DEL COMPONIONE DE LA COMPONIONE DELA COMPONIONE DELA COMPONIONE DE LA COMPONIONE DELA COMPONIONE
	ſ	
8		
£ =		
8		
6		
1		
8		
9	8	Z
# =	ESTUDIANTES	NÚMERO DE
1	Э	
	7	7
	2	2
		×
	o	
	9	
1	8	
	OORDINADOR	
	É	
	Z	7
	*	×
		0
	****	ROL DOCENTE
		3
	318	77
	SUPERVISO	
	7	
	1	
	2	
	U	
	300	0.53355
	~	

RESUMEN ÁREA DE DOCENCIA:

	I	Ŧ	2
HORA CRONOLÓGICA SEMANAL TOTAL	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL DOCENCIA INDIRECTA	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL DOCENCIA DIRECTA	Nº BOCENTES
7	7	7	ŏ
			Ā
*		×	3
9	0	9	4
#	1	=	7
ř	×	7	
Φ.	9	Ō,	
•2	<u>43</u>	<u>×</u>	
0	0	2	
ž.	H		
Z	Z	3	
10	2	2	
-	7	\$	
F		0	
+	Þ	Đ	
9	Q:	õ	
7	H	1	
	z	Z	
	Ω.	0	
	9	Ξ	
	D	R	
	♬	2	
	Ţ	-	
	_	4	
	4		
			1
			1

ACTIVIDADES DOCENTE	V. PERFECCIONAMIENTO:					RESUMEN ÁREA VINCULACIÓN CON EL MEDIO:	GESTIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO	ARTÍCULO DE DIVULGACIÓN (REVISTA, PERIÓDICOS, TEXTOS EXPLICATIVOS, CATÁLOGOS, PROGRAMAS, ENTRE OTROS)	SEMINARIOS O SIMPOSIOS	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS	CONFERENCIAS	EXPOSICIONES	CHARLAS	ACTIVIDADES	IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO				39	RESUMEN ÁREA INVESTIGACIÓN:	COMPROMISO DE PUBLICACIONES	PROYECTO REGIONALES CON PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN E INTERNO	PROYECTOS CON PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	ACTIVIDADES
NOMBRE DEL PROGRAMA		HORA CRONOLÓGICA TOTAL	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL EN VINCULACIÓN	Nº DE DOCENTES PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES	N° DE ACTIVIDADES	DIO:	CON EL MEDIO	RIÓDICOS, TEXTOS ENTRE OTROS)						DOCENTE		HORA CRONOLÓGICA SEMANAL TOTAL	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL EN INVESTIGACIÓN	HORA CRONOLOGICA MINIMA SEMANAL DE DIRECTA	N° DOCENTES			DE INVESTIGACIÓN E	CIÓN EXTERNO	DOCENTE
FECHA INICIO/ DURACIÓN			LACIÓN	IDADES										ITE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			IGACIÓN	ANAL DE DOCENCIA		Account of the Control of the Contro				E TETULO DEL PROVECTO
CON														FECHA DE								And Colors	Control to the contro	RESPONSABLE
SIN PERMANENCIA														TERMINO XTERNA										CO-INVESTIGADOR RESPONSABLE

Decreto Nº039/SU/2018

No. 1 (Transport	FERMINO PROGRAMA LA INSTITUCION
MAGISTER	
DOCTORADO	

SEMINARIOS	TALLERES	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	PASANTÍAS	DIPLOMADO	POSTÍTULO	CAPACITACIÓN ACADÉMICA DOCENTE NOMBRE CAPACITACIÓN ACADÉMICA
						CITACIÓN ACADÉMICA FECHA INCIO- TERMINO
						DĘCRACIÓN INTERNO/ EXTERNO

RESUMEN PERFECCIONAMIENTO:

HORA CRONOLOGICA SEMANAL EN PERFECCIONAMIENTO:	HORA CRONOLÓGICA MÍNIMA SEMANAL DE DOCENCIA DIRECTA	Nº BOCENTES PARTICIPANDO EN CAPACITACIÓN ACADÉMICA	Nº DOCENTES PARTICIPANDO EN DOCTORADO	Nº DOCENTES PARTICIPANDO EN MAGISTER

VI. ÁREA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA:

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA	00000000			
ō	20000000		-0 00	
⊆				
420				
0				
Ξ	33333333		l	
-	3333333			
**				
-				
333			8 1	
=				
4				
	1000000			
=				
=	2000000			
π			N	CARGO
31				
a	800 X 888		83 G	
-	(A)			
₹1	80 × 800			
			B. 13	
350				
333			66 (1)	
333			D 1	
888	•		88 1	
888		33		
883		75		
888	633 - SS	3		
888	883 BB			
888			- N	
	80 - 188	80		
886	CONSEJOS ESTATUTARIOS	88		
88	10 A			
88	· CC	88		
888		88		
88		88-		
199		8		
38				
998	3000000	9		
85				
889				
88				
88	200000			
888				
88	555555		1.01	
889				DOCENTE
333	30000000			0
333				
88				
883				
333				
	200000000000000000000000000000000000000			
	33373336			
-				
			10	
			- 2	
	90000000			
	00000000		100	
- 17	8000000		1000	
	8000000			
	2000000		8	
	9000000			
	33333333	- 1	W. 47	000000000000000000000000000000000000000
	333333			
	0000000		9	
			th W	4 0
			3	800 in 844 800
	\$600000		8 1	
	ROCKSCHOOLS		100 100	Access to the contract of the
	88600 880		43 - 93	
	ă			12 S 2
-	Ö			HORAS STINAD STINAD STINAD
	DOC			KADA STRA
	DOCE			RAS VADAS STRAC
	DOCEN			HORAS DESTINADAS A DMINISTRACIO N
	DOCENT			HORAS DESTINADAS A ADMINISTRACIÓ N
	DOCENTE			RAS KADAS A STRACIÓ N
	DOCENTE			
And the second second second second	DOCENTE			
	DOCENTE			y Z
	DOCENTE			
	DOCENIE			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	DOCENTE			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	DOCENTE			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	DOCENTE			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	DOCENTE			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	DOCENTE PARTICIPA			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	13			CRONOLOGICA SEMANAL DOCENCIA DIRECTA
	PARTICIPA			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLOGICA CRONOLOGICA DOCENCIA DIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA
	13			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLOGICA SEMANAL DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA DIRECTA
	PARTICIPA DI			CRONOLÓGICA SEMANAL J DOCENCIA DIRECTA DOCENCIA INDIRECTA

	2000000
	扫
	144
	13
	1 1
	11



CONSEJO ACADÉMICO COMISION DE NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN* COMISION EVALUACIÓN ACADÉMICA* CONSEJO DE FACULTAD* CONSEJO DE DEPARTAMENTO*	
CONSEJO DE FACULTAD*	
CONSEJO DE DEPARTAMENTO*	
FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS (INTERNOS Y EXTERNOS)	
COMITÉ DE CURRÍCULO (CERTIFICADA CON ACTA POR SESIÓN)	
MENTORIA (CERTIFICADA CON ACTA POR SESIÓN)	
COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERA (CERTIFICADA CON ACTA POR SESIÓN)	

RESUMEN ÁREA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA:

IN ACADÉMICA L DE DOCENCIA DIRECTA MINISTRACIÓN JO ESTATUTARIOS	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL CONSEJO ESTATUTARIOS	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL EN ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	HORA CRONOLÓGICA MÍNIMA SEMANAL DE DOCENCIA DIRECTA	Nº DOCENTES EN AREA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA
	ATUTARIOS	RACION	DCENCIA DIRECTA	DÉMICA

ANEXO B COMPROMISO ACADÉMICO

I. INFORMACIÓN PERSONAL

		UNIDAD ACADÉMICA:	JERARQUÍA:	NACIONALIDAD:		
--	--	-------------------	------------	---------------	--	--

ARQUÍA: LES DOCENCIA DERECTA HORAS CRONÓGICAS SEMANALES DOCENCIA INDIRECTA	HORAS CRONÓGICAS SEMANAL	DOCENCIA MÍNEMA SEGÚN JERARQUÍA:	THE DANGE POCETACIO
HORAS CRONÒGICAS SEMANALES DOCENCIA INDIRECTA	ES DOCENCIA DIRECTA	ARQUÍA:	
	HORAS CRONÒGICAS SEMANALES DOCENCIA INDIRECTA		

DOCENCIA DE PREGRADO:

	Nº DE ESTUDIANTES
HORAS	
ESIA	
PRÁCTICA EXTERNA	ECTA
PRÁCTI	ONOLOGICAS DE DOCENCIA DIRECTA
, A	E DOCE
PRÁCTICA	GICASD
	SONOLC
RÍA	HORASCR
TEORÍA	H
T	
RE	
HORAS	
)	

DOCENCIA DE POSTGRADO:

		>
		€ .
	11 8	SIGNATUR
		*
		2
		~
	6	
	8	
	1 8	
	1 3	
	- 7	2
	- 8	PROGRAMA
	- 5	ž
		2
		\$
	155	
	- 8	
	- 2	
		2
		4
		550
		CT PRESENCIAI TOTAL
		- F #
		∞ ≇ ₽
	- 6	259_
		HORAS NOLOG SENCIA MSTRA
		∄000 €
		HORAS CRONOLÒGICA PRESENCIALES SEMESTRALES
		多数
ļ	= 1	
9		
	- 8	
	- 3	. 24
		E E C
	1 8	\$ E 6 E
		HORAS NOLÕG SENCIA MANAL
	1 8	HORAS RONOLÖGK A RESENCIALE SEMANALES
		\$ E C
		on in

OTRAS ASIGNACIONES DE DOCENCIA:

	possess	CONTRACT.	-
	-	4	
	TESIS DE POSTGRADO	TESIS DE GRADO	
	-		
		.	
	=	7	ACTIVIDAD
	Ó		
ACTIVIDAD	V2.3		2
第 第	7		-
- X		0	
-	S		-
	5		
	0		
	10000		
	j l		
CENTRO DE PRÁCTICA/CAMPO CLÍNICO			
2			
H			
7	ı I		
9			
2			
- T-			
- E			отанди
- C			
6			Ò
-			
≋ ≅ ≋			
24			
~			
- E	- 1		
2			
*			
*			
	3		
	-		
	- 3		7.
			7 S 5
	- 3		4 = 3
			NÚMERO DE ESTUDIANTES PORTESIS
	- 3		田之茶
			22.2
	- 3		7 7 7
22			
23		H	
==			
5 ×			8
20	3		H
3 9			2
NÚMERO DE ESTUDIANTES			~
			TUTORIGUÍA
8			
0			
Z			7
2			# 2
Z			B 1
ROL			REVISOR
ROL DOCENTE			80 8
7 5			E H
D D			7
Q			
0	-	-	
25			
2 3			F
3 8			20
			49
3			35
2			52
SUPERVISOR			VALUADO
#			COMISION EVALUADOR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

CONFERENCIAS	EXPOSICIONES	CHARLAS	ACTIVIDADES	IV. VINCULACIÓN CON EL MEDIO				RESUMEN ÁREA INVESTIGACIÓN:	COMPROMISO DE PUBLICACIONES	PROYECTO REGIONALES CON PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN E INTERNOS	PROYECTOS CON PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	ACTIVIDADES	III. INVESTIGACIÓN:	9			RESUMEN ÁREA DE DOCENCIA:	PRACTICAS EXTERNAS	
					HORA CRONOLÓGICA SEMANAL TOTAL	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL EN INVES	HORA CRONOLÓGICA MÍNIMA S			DE INVESTIGACIÓN E	ACIÓN EXTERNO			HORA CRONOLÓGICA SEMANAL TOTAL	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL DOCENCIA INDIRECTA	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL DOCENCIA DIRECTA			Deca
			DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		LTOTAL	L EN INVESTIGACIÓN	HORA CRONOLÓGICA MÍNIMA SEMANAL DE DOCENCIA DIRECTA		7			TÍTULO DEL PROYECTO		VAL TOTAL	VAL DOCENCIA INDIRECTA	VAL DOCENCIA DIRECTA			Decreto N°039/SU/2018
			FECHA DE F					J				RESPONSABLE							
			TERMINO EXTERNA									RESPONSABLE							

ARTÍCULO DE DIVULGACIÓN (REVISTA, PERIÓDICOS, TEXTOS EXPLICATIVOS, CATÁLOGOS, PROGRAMAS, ENTRE OTROS)

GESTIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

SEMINARIOS O SIMPOSIOS

RESUMEN ÁREA VINCULACIÓN CON EL MEDIO:

00000	50000
I	
9:	9
~	
8	0
Ž.	Ż
0	0
×	×
	\mathbf{H}
	77
Ξ	A
Ξ.	2
2	
	8
	448
	-
	7
	983
	Z
	CU
	*
	4
	0
	2000
8	
1	
2	
I .	

V. PERFECCIONAMIENTO:

		FECHA INCIO-		CON	SIN PERMANENCIA
ACTIVIDADES	NOMBRE DEL PROGRAMA	PECHA TÉRMENO	PROGRAMA	PERMANENCIA EN	
MAGISTER					
DOCTORADO					3
CAPACITACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE				DURACIÓN INTERNO/
POSTÍTULO					
DIPLOMADO		-1			
PASANTIAS				22 Bio 1386	
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN			3		
TAILERES					
SEMINARIOS					

RESUMEN PERFECCIONAMIENTO:

HORA CRONOLÓGICA SEMANAL EN PERFECCIONAMIENTO:

HORA CRONOLÓGICA MÍNIMA SEMANAL DE DOCENCIA DIRECTA

VI. ÁREA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA:

The second secon		
CARGO HORAS DESTINADAS A HUSDO ADMINISTRACION DOCENCIA DIRECTA	TA DOCENCIA INDIRECTA	HORAS DOCENCIA (COMO MÁXIMO)
CONSLIOS ESTATUTARIOS	PARTICIPA	HORAS DEDICADAS
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA		
CONSEJO ACADEMICO		
COMESIÓN DE NOMBRAMIENTO Y PROMOCIÓN*		
COMBSIÓN EVALUACIÓN ACADÉMICA*		
CONSEJO DE FACULTAD*		
CONSEJO DE DEPARTAMENTO*		
FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS (INTERNOS Y EXTERNOS)		
COMITÉ DE CURRÍCULO (CERTIFICADA CON ACTA POR SESIÓN)		

RESUMEN ÁREA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA:

COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CARRERA (CERTIFICADA CON ACTA POR SESIÓN)

MENTORIA (CERTIFICADA CON ACTA POR SESIÓN)

HORA CR	HORA CR	HORA CR
HORA CRONOLÓGICA SEMANAL CONSEJO ESTATUTARIOS	HORA CRONOLÓGICA SEMANAL EN ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	HORA CRONOLÓGICA MÍNIMA SEMANAL DE DOCENCIA DIRECTA
'A SEMANA	A SEMANA	AMINIMA
L CONSEJO	L EN ADMI	SEMANAL
ESTATET	NESTRACIC	DE DOCEN
ARIOS	N ACADÉN	CIA DIRECT
	КА	*

ANEXO C Forma de Conversión Hora Cronológica a Hora Pedagógica

Número de Horas Pedagógicas = Número de Horas Cronológicas / (45 / 60)

Número de Horas Cronológicas = Número de Horas Pedagógicas * (45 / 60)

TABLA DE EQUIVALENCIA

HORAS CRONOLÓGICAS	Equivalencia Horas Pedagógicas
1,5	2
3	4
4	5
5	7
6	8
8	10
9	12

HORAS CRONOLÓGICAS	Equivalencia Horas Pedagógicas
10	13
12	16
14	19
16	21
18	24
20	27

2. Déjese sin efecto, Decreto N°026/SU/2009, de 8 de septiembre de 2009; Resolución N°183/SU/2012 de 28 de diciembre de 2012 y Decreto N°261/SU/2014 de 12 de diciembre de 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN.

DISTRIBUCIÓN: Rectoria - Vicerrectorías - Secretaria de la Universidad - Contraloría UMAG - Decanos y Director Instituto de la Patagonía - Directores Departamentos y Escuelas - Dirección de Docencia - Dirección de Bibliotecas - Unidad de Análisis Institucional Dirección de Asuntos Estudiantiles - Tesorería - Centros Universitarios - Oficina de Partes

PROBADO CONTENTOR